

# FUNDACIÓN CORDOBESA DE TUTELA

MEMORIA DE ACTIVIDADES 2020



# índice

## **1. Presentación**

## **2. La Fundación Cordobesa de Tutela.**

2.1. Organigrama

2.2. Beneficiarios

2.3. Definición de la entidad.

2.4. Actividades.

2.5. Relaciones de la Fundación.

2.6. Formación y Divulgación.

## **3. Actuaciones en el ejercicio de la Funciones Tutelares.**

3.1. Atención a tutelados.

3.1.1. Área jurídica.

3.1.2. Área económica.

3.1.3. Área social.

3.2.- Información, orientación y asesoramiento.

3.2.1. Apoyo a familias, instituciones y profesionales.

3.3. Difusión y concienciación social.

## **4. Personas atendidas por la Fundación.**

4.1. Perfil de las figuras de guarda.

4.2. Evolución año 2013 al 2020.

## **5. Anexo.**

5.1. Gráficos.

5.2. Tablas.

## 1. Presentación.

Durante el año 2000, se consolida un proyecto largamente demandado por diversos sectores sociales, jurídicos y sanitarios concretándose, dando lugar el 22 de junio de ese mismo año a la creación de la Fundación Cordobesa de Tutela, la cual ha logrado crear bases durante estos 17 años con respecto al sector de las incapacidades judiciales y ha servido de ejemplo para otras muchas provincias andaluzas.

El presente documento tiene por objeto dar a conocer a la sociedad en general y particularmente a aquellas personas que tienen una vinculación personal o profesional con la Fundación Cordobesa de Tutela, el trabajo que desde la misma se ha realizado a lo largo del año 2016.

También es importante que la sociedad cordobesa conozca los fines propios de la Fundación, para que ésta, pueda ser utilizada por todas aquellas personas que lo necesiten, tanto profesionales, como familiares, como los presuntos incapaces o incapacitados judicialmente.

El papel de la Fundación, en relación con las personas presuntamente incapaces o incapacitadas legalmente, se está manifestando en nuestro sistema social como una figura de gran importancia, adquiriendo cotas de intervención cada vez más significativas, tanto por su número, como por la calidad y especificidad en su intervención.

A través de esta Fundación, se pretende asumir una responsabilidad social dando una respuesta adecuada a determinadas situaciones sociales derivadas de la atención a personas que tienen limitadas sus capacidades físicas, psíquicas, o mentales y que precisan del apoyo y supervisión de otras personas o instituciones para funcionar de forma adecuada en la vida diaria.

Nuestra Fundación trabaja para conseguir que estas personas normalicen al máximo su vida, atendiendo aspecto tanto en lo personal, como en lo social, como el sanitario, logrando el máximo Bienestar Social.

Para ello vela por su cuidado, rehabilitación y recuperación. Trabaja para que se vean atendidos, facilitándoles los recursos asistenciales disponibles y promoviendo sobre todo la sensibilización de la sociedad, la cual juega un papel muy importante.

## 2. La Fundación Cordobesa de Tutela.

### 2.1.- Organigrama.

Se articula en:

- a) Patronato.
- b) Comisión Técnica
- c) Órgano de Gestión.

a) Patronato. Es el órgano de gobierno y representación, siendo sus miembros actualmente los siguientes: Son miembros del Patronato:

Presidente:

D. Juan Antonio Moñiz Mora. Representante de FAISEM.

Vicepresidenta 1º:

D. Francisco Ángel Sánchez Gaitán. Representante de la Diputación Provincial de Córdoba.

Vicepresidenta 2º:

Dª. Inmaculada Troncoso García. Representante de la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía.

Tesorero:

D. Diego Muñoz Muñoz. Representante de FUNDEMA.

Vocales:

Dª. Rafaela Chounavelle Bueno. Representante de ACPACYS.  
Dª. Alicia Dúclos García. Representante de Plena Inclusión.  
D. Rafael María Zarco Uribe Echevarria. Representante de Semillas de Futuro.  
D. Juan Guijo Castro. Representante de ASAENEC.

*Secretaria no patrona:*

Dª. María José Bogas Muela.

Fdo. La Secretaria

Vº Bº El Presidente

b) Comisión Técnica.

Funciona como órgano de apoyo al Patronato. La Fundación cuenta con una Comisión Técnica integrada por profesionales que, designados por el Patronato, se reúnen de forma periódica.

La Comisión Técnica asume, con carácter general, las tareas que le designa el Patronato, desarrollando especialmente entre sus funciones el estudio, aprobación y aceptación de los cargos tutelares respecto de aquellos presuntos incapaces o incapacitados que se encuentren en abandono por falta de familiares que cuiden de ellos, así como el seguimiento de la situación personal y patrimonial de las personas incapacitadas cuya tutela, curatela o defensa judicial haya sido asumida por la Fundación.

La Comisión Técnica da cuenta al Patronato del desarrollo de sus funciones, pudiendo solicitar al Presidente, la reunión del Patronato para tratar los asuntos en que así lo estime necesario.

Este órgano de apoyo al Patronato fue designado en la Junta celebrada el 11 de septiembre de 2000 y renovado con fecha 6 de junio de 2019, estando conformado en la actualidad por las siguientes personas:

- D. Juan Antonio Moñiz Mora
- D<sup>a</sup> Vanessa Domínguez Mohedano.
- D<sup>a</sup>. Carmen Carrasco Casaut.
- D. Antonio Moreno Campos.
- D<sup>a</sup> Eudoxia Gay Pamos.
- D<sup>a</sup> María José Bogas Muela
- D. José Manuel Expósito Santos.

A las convocatorias de la Comisión Técnica, se invita regularmente a D. Fernando Santos Urbaneja, Fiscal de la Audiencia Provincial de Córdoba (Sección de Protección de Personas con Discapacidad).

## c) Órgano de Gestión.

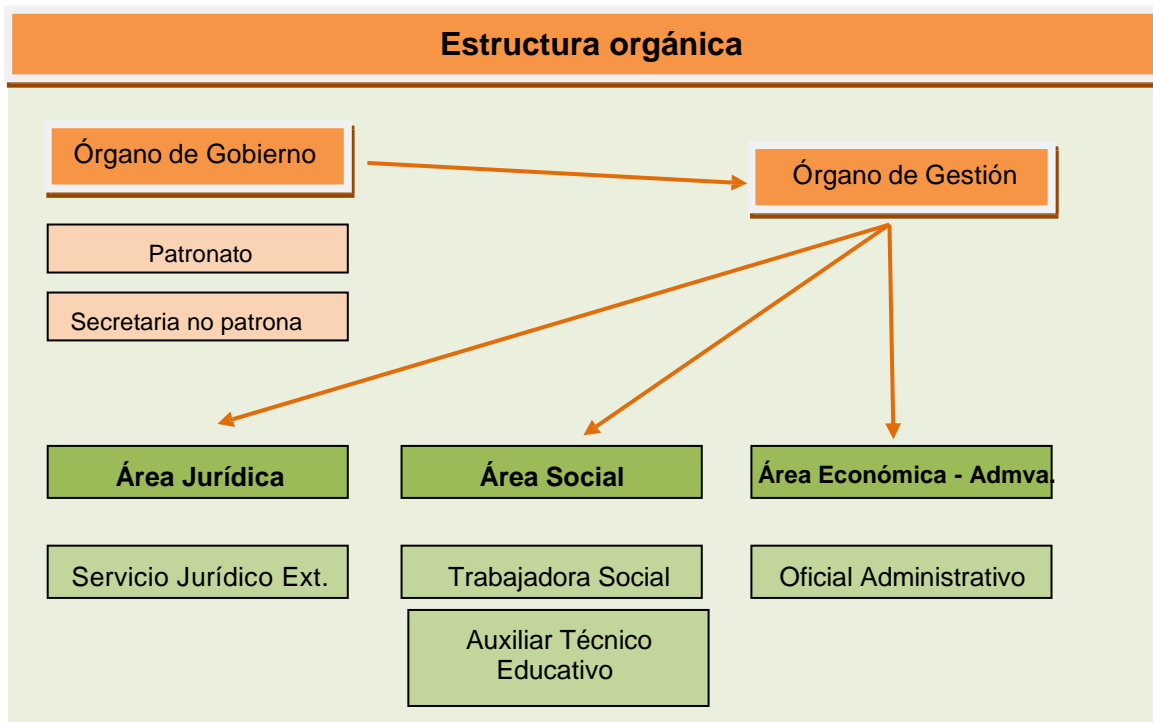


TABLA Nº 1: PROFESIONALES.

| NOMBRE                      | PUESTO   | CORREO                    |
|-----------------------------|--|---------------------------|
| María José Bogas Muela      | Trabajadora Social   | mjbogas@fctutela.es       |
| Victoria Narváez Ortiz      | Auxiliar.<br>Técnico<br>Educativo                            | victorianarva@fctutela.es |
| Carmen Rocío Pérez Galisteo | Oficial Administrativo                                       | fctutela@fctutela.es      |
| Jose Manuel Expósito Santos | Servicio Jurídico<br>Externo / Convenio<br>de Asesoramiento. | exabog@fctutela.es        |

**2.2 Beneficiarios.**

El ámbito de actuación de la Fundación es provincial, atendiendo a personas residentes en toda la provincia de Córdoba, que sean mayores de edad y estén legalmente incapacitados por la autoridad judicial competente, o estar pendiente de iniciar o finalizar un proceso de incapacitación.

### 2.3. Definición de la entidad.

Podemos definir el trabajo de la entidad como “cuidar y proteger a las personas tuteladas velando porque sus derechos como persona sean respetados, y lograr la mejora de su calidad de vida”.

Se establece como principio general que “la Fundación tiene como fin la protección y defensa de las personas adultas presumiblemente incapaces o incapacitadas total o parcialmente por resolución judicial y que se encuentren en abandono por falta de familiares que cuiden de ellos. “

Entre otros principios de actuación consideramos que **la actuación de la Fundación será siempre subsidiaria** de la que corresponde a los familiares y parientes del incapacitado, y a falta de otras personas o instituciones que se hagan cargo de la tutela.

### Objetivos.

Como objetivos se establecen los propios de los fines y funciones para los que la Fundación ha sido creada:

1. Asunción y ejercicio de tutela, curatela o defensa judicial que le hayan sido encomendadas por resolución judicial.
2. Poner en conocimiento del Ministerio Fiscal los supuestos previstos en el artículo 203 del Código Civil.
3. Comunicar al órgano judicial competente los hechos que pudieran dar lugar a la inhabilitación o remoción de tutores y curadores.
4. Prestar servicios de apoyo y asesoramiento jurídico y social a las personas que tengan encomendadas funciones tutelares o ejerzan la patria potestad prorrogada, cuando lo soliciten y carezcan de recursos adecuados.
5. La coordinación con los órganos judiciales y con el Ministerio Fiscal para un mejor desempeño de las funciones asumidas.
6. La cooperación con cuantas entidades públicas o privadas tengan fines similares o coincidentes.

Todas aquellas actividades que sean necesarias para el mejor cumplimiento de los fines fundacionales.

### 2.4. Actividades.

La actuación correspondiente para el cumplimiento de estos objetivos se estructura en dos vertientes, personal y patrimonial:

### 1) Dimensión personal

Se trata de atender las necesidades reales de los tutelados (familiares, sociales, de vivienda, económicas, laborales, de ocio, etc.), seguimiento de la persona tutelada, mejora de la calidad de vida y bienestar de las personas y velar por el respeto de sus derechos, así como un trato afectivo y humano, en la medida de cada posibilidad.

### 2) Dimensión patrimonial

En esta vertiente se realiza la administración de los bienes y gestión individualizada de los patrimonios de los tutelados y la búsqueda de recursos para cada persona, tramitando prestaciones y ayudas para mejorar su bienestar.

El trabajo a desempeñar por la Fundación Cordobesa de Tutela se enmarca dentro de tres áreas diferentes: social, jurídica y económico - administrativa, aunque las tareas a realizar por cada una de ellas están claramente diferenciadas, la línea de trabajo a seguir es como un equipo interprofesional, actuando como un todo integrado, con el principio de coordinación y siempre dentro del diseño de un plan individualizado de intervención, que dé respuesta a las necesidades personales del tutelado.

Así, como ya se ha expuesto, las tres áreas que engloban todas las actuaciones de la Fundación Cordobesa de Tutela, a desarrollar en el ámbito de sus competencias, son:

#### **Área Social.**

Desde esta área se llevan a cabo las siguientes actuaciones:

- ❖ Evaluar las necesidades y recursos que tienen los usuarios de la Fundación y elaborar un plan de intervención psicosocial.
- ❖ Planificación y obtención en su caso de los recursos sociales y prestaciones asistenciales y sanitarias que pudieran necesitar los usuarios de la Fundación.
- ❖ Seguimiento de tutelas (visitas sociales, gestiones de recursos...)
- ❖ Establecer los sistemas de apoyo y orientación a padres, familiares y/o a otras personas físicas o jurídicas sobre aspectos sociales relacionados con la incapacitación y la tutela.
- ❖ Conocimiento exhaustivo de los distintos aspectos psicológicos, médicos y sociales que conforman su entorno.
- ❖ Coordinación con las diferentes Instituciones públicas y privadas.



- ❖ Concienciar a los tutelados que lo necesiten de la existencia de sus limitaciones y la necesidad de seguir un tratamiento, en caso de enfermedad mental o enfermedades físicas, así como la necesidad de seguir las pautas que se establezcan en cada situación.
- ❖ Cooperación con la iniciativa social con el objetivo de cubrir las necesidades de las personas incapaces o presuntamente incapaces, tanto a nivel afectivo como de integración social.

### **Área jurídica.**

Los servicios que se prestan desde el área jurídica son:

- ❖ Actuaciones en procedimientos de incapacidades (totales o parciales).
- ❖ Asistencia en la gestión o tramitación de medidas cautelares de protección personal y/o patrimonial en relación con el presunto incapaz.
- ❖ Información, orientación y asesoramiento y asistencia a padres, familiares, tutores, curadores, guardadores, etc..., en cuestiones jurídicas (testamentos, declaraciones de herederos, conveniencia de incapacitación, funciones de los distintos cargos,.....)
- ❖ Intervención y defensa en aquellos asuntos en los que los intereses o derechos de los tutelados se vean afectados.
- ❖ Tramitación de documentación en juzgados y asistencia a juicios.
- ❖ Asesoramiento e información en aquellas cuestiones jurídicas que pudieran suscitarse en el ejercicio de los cargos tutelares.

### **Área Económico - Administrativa**

En cuanto a los temas económicos se realizan actividades tales como:

- ❖ Planificación, gestión administración de los patrimonios mobiliarios e inmobiliarios de las personas tuteladas por la Fundación
- ❖ Realización de aquellas actuaciones de carácter patrimonial acordadas judicialmente en medidas cautelares, como medida de protección de presuntos incapaces.
- ❖ Solicitar ayudas y pensiones que les correspondan.
- ❖ Atender el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y civiles, velar por sus derechos patrimoniales.
- ❖ Conformación de inventarios y rendiciones de cuentas para su presentación ante la autoridad judicial competente como garantía del desempeño de la función tutelar.

- ❖ Información y asesoramiento sobre recursos económicos y administración patrimonial a aquellas personas que lo requieran.
- ❖ Control de toda declaración periódica de impuestos, tasas y pagos que los tutelados deban realizar.

## 2.5. Relaciones de la Fundación.

Relaciones externas:

Desde la Fundación, se realizan atenciones individualizadas de información y asesoramiento a particulares, familiares o profesionales que tienen en su entorno una persona susceptible de una incapacidad judicial, dentro del área de orientación y asesoramiento.

Igualmente, para una mayor difusión y divulgación de los aspectos que rodean a la incapacitación judicial, se ha participado en las reuniones mantenidas por algunas entidades tutelares de ámbito autonómico y con distintos centros de servicios sociales y centros de salud.

Hay que destacar, la permanente colaboración, en todos los aspectos de gestión, con la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental. FAISEM.

Asimismo, se colabora con otras entidades como son:

- Foro Andaluz de Bienestar Mental.
- Comisión de Discapacidad del Colegio de Abogados.
- Plena Inclusión Andalucía, FEAFES – Andalucía, FEPAMIC, ACPACYS y con diferentes Fundaciones, Asociaciones y Centros de personas con discapacidad y de mayores.
- Servicios Públicos de Salud Mental del Servicio Andaluz de Salud.
- Fiscalía de la Audiencia Provincial (Sección de personas con discapacidad)

## 2.6. Formación y Divulgación.

Desde la Fundación se ha promovido la formación de los profesionales de la entidad participando en jornadas, congresos, etc. en aras a fomentar su reciclaje profesional y aumentar conocimientos específicos que mejoren el servicio prestado y la atención a los tutelados. Paralelamente se procura la búsqueda de nuevos recursos sociales que puedan ser aprovechados por los tutelados.

### **3. Actuaciones en el ejercicio de las funciones tutelares.**

#### **3.1. Atención a tutelados.**

El motivo fundamental de la existencia de la Fundación es la necesidad de atender a aquellas personas, incapacitadas judicialmente, de quienes se nos ha encomendado la correspondiente figura de guarda. Son personas con una especial vulnerabilidad motivada por la limitación de su capacidad de obrar, derivada de la existencia de una enfermedad física o psíquica que les impide su autogobierno, careciendo, además, de apoyo en su entorno más próximo.

La atención desde esta entidad se realiza de forma conjunta e interrelacionada entre las tres áreas de intervención: jurídica, económico - administrativa y social.

##### **3.1.1. Área jurídica.**

Las tareas propias de esta área pueden clasificarse distinguiendo, de una parte, las actuaciones que se desarrollan ante los distintos Juzgados, y de otra las intervenciones en ámbitos extrajudiciales.

##### **ACTUACIONES JUDICIALES.**

Una de las labores primordiales del área jurídica es intervenir en los procesos civiles de incapacitación y tutela, a instancia del Juzgado. A su vez, esta intervención puede producirse de diversas formas y en distintos momentos del proceso, según la finalidad a que deba atender.

##### *Defensas Judiciales.*

Cuando la declaración de incapacidad se solicita por el Ministerio Fiscal, y la persona presuntamente incapaz no comparece en el plazo establecido, ni tampoco existen parientes dispuestos a asumir su defensa, el juez de instancia puede requerir a la Fundación para que asuma la defensa judicial del demandado.

Del mismo modo, cuando en un asunto se plantea un conflicto de intereses entre el tutor y su tutelado, es necesario designar un defensor judicial que represente a este último, en el ejercicio jurídico concreto que se pretenda llevar a efecto.

La Fundación comenzó el año ostentando la defensa judicial de treinta y siete cargos. En 2020, ha tenido que asumir 23 cargos más, por lo que, a lo largo del pasado año se llevaron a cabo un total de 60 actuaciones de defensa judicial.

*Tutelas, Curatelas y Administración de Bienes.*

En otras ocasiones, el Juzgado solicita la intervención de la Fundación en previsión de que puede ser nombrada tutora de una persona, al objeto de ser oída sobre este aspecto concreto: si está dispuesta a asumir el cargo de guarda o tiene alguna cuestión que oponer o alegar.

Durante el año 2020 la Fundación ha actuado como posible tutora en 29 procesos, de los que:

- 10 han pasado a ser Tutela.
- 1 ha pasado a ser Curatela.
- 18 se han pre-aceptado el cargo de Tutor/Curador.

No habiendo sido archivado ningún caso por sobreseimiento de la demanda de incapacidad.

En total se han aceptado por la Fundación durante el año 2020:

- 11 tutelas, 7 hombres y 4 mujeres.
- 2 curatela, 1 hombre y 1 mujer
- 23 defensas judiciales, 12 hombres y 11 mujeres.

**ACTUACIONES EXTRAJUDICIALES.**

En el ámbito extrajudicial la labor del área jurídica es bastante diversa, pues abarca todos aquellos asuntos en que resulta necesaria una supervisión legal de la actuación de la Fundación Tutelar, en sus relaciones con otros organismos o entidades públicas y privadas.

En esta área se articula la relación con otros letrados, con las notarías, registros de la propiedad, servicios jurídicos de entidades bancarias, etc.

*Actuaciones en beneficio de los tutelados.*

La Fundación estima de vital importancia que los tutelados puedan ostentar un mínimo de capacidad económica, que les permita subvenir a sus gastos ordinarios, y también cuando ello es posible, que les posibilite una mejora en su calidad de vida.

Se procura que las personas tuteladas tengan efectivo para el pago o mantenimiento de su lugar de residencia -bien sea una vivienda en propiedad o alquiler o un centro residencial-, para la compra de ropa y enseres personales, tratamientos odontológicos y otros tratamientos médicos, acompañamientos hospitalarios, vacaciones, desplazamientos, etc.

En este sentido, algunos tutelados que presentan dificultades económicas para subvenir a sus necesidades más básicas son, a su vez, titulares de derechos hereditarios que no han ejercitado, y en ocasiones poseen propiedades rústicas o urbanas de las que nadie se ocupa.

Uno de los objetivos que se ha marcado la Fundación Tutelar desde esta área es tramitar las herencias en las que los tutelados ostenten algún derecho, con la finalidad de actualizar la titularidad de bienes inmuebles que todavía figuren a nombre de los familiares fallecidos, y salvaguardar los legítimos derechos de los tutelados.

El protocolo de actuación incluye la recopilación de la documentación necesaria para tramitar la herencia - certificados del Registro Civil, últimas voluntades, etc., tramitar ante el juzgado o la notaría la declaración de herederos, solicitar la autorización judicial para aceptar la herencia, liquidar los impuestos correspondientes e inscribir los bienes inmuebles a nombre de los tutelados.

Para lograr este objetivo, se investiga en cada expediente la existencia de derechos hereditarios, tramitando las oportunas herencias, y consiguiendo la agrupación de los patrimonios, algunos totalmente abandonados, a favor de los tutelados. Esta labor se torna en ocasiones muy ardua, en cuanto se trata de bienes pertenecientes a ascendientes fallecidos hace mucho tiempo, la mayoría de los predios rústicos no se encuentran inscritos en el Registro de la Propiedad, y a veces, se desconocen los datos necesarios para poder otorgar las escrituras públicas.

Para concluir la actuación de la Fundación en beneficio del tutelado, acaecida la defunción se solicita el Certificado de Últimas Voluntades, comprobando la existencia o no de disposiciones testamentarias, y contactando con los parientes que puedan tener derecho a la herencia.

Cuando estas diligencias resultan negativas, se considera que la herencia está vacante, procediendo a comunicarlo al juzgado correspondiente, abriéndose un expediente de consignación del caudal hereditario.

### **3.1.2. Área económica.**

Desde el área económica se trabaja para administrar todo el conjunto de bienes de las personas atendidas por esta Entidad.

Todas las actuaciones para la gestión patrimonial se llevan a cabo con una serie de criterios generales, pero siempre atendiendo las particularidades de cada caso, y van encaminadas a cubrir las necesidades individuales, al mantenimiento de propiedades y a conseguir la máxima optimización de sus ahorros.

La suma total de saldos de los distintos productos financieros, cuentas corrientes, plazos, acciones, fondos y depósitos de los que son titulares el conjunto de personas atendidas por nuestra entidad asciende a 4.690.094,07 € habiendo sido durante el año 2019 de 4.542.371,96 € por lo tanto, se trata de un aumento en el saldo de las cuentas de los tutelados de 147.722,11 €, lo que supone un incremento del 3,25 % con respecto al 2019. Asimismo la Fundación gestiona el saldo de los tutelados fallecidos que asciende 668.714,64 €, dando lugar a un total de saldos durante el año 2020 de 5.358.808,71 €.

Este saldo se encuentra depositado en un total de 6 entidades financieras, 4 cajas de ahorros, 2 bancos.

En cuanto a las propiedades inmuebles, se custodia un total de 67 propiedades urbanas. Dichas propiedades se encuentran al corriente de pago, tanto de impuestos como de cuotas de comunidad y suministros de servicios.

A los inmuebles deshabitados, normalmente, se les da de baja de los distintos suministros para evitar gastos innecesarios, y en los casos que se precisa, se procede a la contratación de una empresa de limpieza, desinfección y desinsectación para dejarlas cerradas en óptimas condiciones.

Solo una de las viviendas se encuentra alquilada por lo que se lleva a cabo el control de ingreso de alquiler, mantenimiento de la vivienda, incremento de renta y prórroga de contratos.

El conjunto de propiedades rústicas suman un total de 28 fincas rústicas.

Los criterios generales adoptados en la gestión económico - administrativa son los siguientes:

- ❖ Todas las operaciones y decisiones tomadas referentes a la administración de bienes se adoptan en el único y exclusivo beneficio de la persona tutelada.
- ❖ La gestión de los patrimonios de cada una de las personas atendidas, independientemente de su magnitud, es individualizada y se administran de forma personalizada.
- ❖ Se tiene en cuenta, antes de tomar cualquier acuerdo, la decisión y voluntad de la propia persona, si por su circunstancia es aconsejable, y siempre que la sentencia no indique lo contrario. Uno de los objetivos es potenciar en las personas tuteladas habilidades de administración, de distinta magnitud dependiendo de sus limitaciones, y siempre con intervención cuando se trata de grandes inversiones.
- ❖ De la misma forma, siempre se tienen en cuenta las demandas que plantea la propia persona interesada, se estudia su petición, sus prioridades y recursos disponibles.

- ❖ En muchos casos, carentes de iniciativa para llevar a cabo solicitudes, ésta debe ser tomada por la propia Fundación o por las personas que se encuentran en contacto con ellas, con la finalidad de que nadie quede con necesidades sin cubrir.
- ❖ La intervención de la Fundación, en materia económica, se lleva a cabo de forma diaria, semanal o mensual, y dependiendo de la situación personal de cada caso se establecen controles y límites de distinta periodicidad.
- ❖ Una vez conocida la situación patrimonial, a través de la elaboración de inventarios de bienes, se da prioridad a saldar las deudas contraídas, con un orden de preferencia si no se dispone de saldos en sus cuentas para todas éstas, y estableciendo formas de pago periódicas para ir reduciendo la deuda hasta saldarla por completo.
- ❖ A las deudas generadas por ocupar plaza pública en residencia de mayores, se les da el mismo tratamiento que a otro tipo de deuda, estableciendo, si es posible, el saldarla o reducirla, siempre dejando un margen económico suficiente para afrontar los gastos mensuales e imprevistos.
- ❖ Otro de los criterios de trabajo es reducir el número de cuentas o libretas de cada persona a fin de poder llevar un mayor control de éstas, unificar los saldos y evitar gastos de mantenimiento. Se cancelan las libretas que son compartidas, siempre que los cotitulares lo autoricen, ya que no podemos limitar ni controlar las actuaciones de éstos. Posteriormente se abren nuevas libretas en las que sólo figura la persona en cuestión como titular y la Fundación Tutelar como autorizada.

En la nueva cuenta se domicilian todos sus ingresos y se transfiere el saldo que les pertenece de las libretas compartidas canceladas o no.

Las decisiones propias del área económica, relativas a la planificación, gestión y administración de ingresos y de patrimonios mobiliarios e inmobiliarios de las personas, se adoptan en las reuniones semanales de coordinación de equipo, ya que el área económica se encuentra estrechamente relacionada con el área social y jurídica.

El trabajo de esta área, siempre enmarcado dentro de lo establecido judicialmente, tanto en medidas cautelares, como en medidas de protección, se lleva a cabo mediante funciones que se concretan en los siguientes grupos de actuaciones:

#### *Obligaciones con el juzgado.*

- ❖ La formación de inventarios de bienes tras aceptar el cargo tutelar judicial.

Se detalla el activo y pasivo. Se adjunta toda la documentación acreditativa que previamente se ha solicitado a entidades bancarias, INSS, hacienda, registro de la propiedad, catastro, etc...

En la actualidad se solicitan notas simples de los bienes cuando existen, así como información a los distintos Ayuntamientos sobre la titularidad de bienes, y si se está o no al corriente de pago.

- ❖ Conformación de rendiciones de cuentas para su presentación ante la autoridad judicial competente como garantía del desempeño de la función tutelar. Estas se presentan con la periodicidad que la autoridad judicial estime, siendo anual en todos los casos.

A lo largo del año se han ido recibiendo del Juzgado la aprobación de todas las cuentas presentadas.

- ❖ Elaboración del documento de Cuenta Final Justificada. En el documento se detalla el total del activo y pasivo de la persona cuando finaliza el cargo, bien por fallecimiento o por remoción del cargo tutelar. Se acompaña también del documento de últimas voluntades o copia del testamento si lo hay.

#### *Entidades bancarias y gestión de cuentas: ingresos - gastos.*

- ❖ Estudio de movimientos y saldos para autorizar la contratación de imposiciones, depósitos y productos financieros de interés cuando existe saldo para ello y no se prevea su gasto. Se estudian los distintos tipos de productos, sus condiciones e interés a fin de contratar las inversiones más rentables, sin riesgo.
- ❖ Control de ingresos y gastos mediante la revisión de movimientos bancarios a lo largo del año, y justificación de los mismos. Durante la rendición anual de cuentas se revisan nuevamente los movimientos de todas las cuentas de los tutelados, a fin de verificar que todos los movimientos han sido correctos.

De quienes no tienen depositadas físicamente sus libretas en la Fundación, se solicitan extractos periódicos, o extraordinarios si son precisos por algún motivo: presentación ante un organismo, detectar error de transferencias, control de gasto mensual, etc.

- ❖ Solicitud de exención de gastos de comisión de mantenimiento o gastos de transferencia.
- ❖ Gestiones que las rentas o patrimonios de los tutelados requieran, manteniéndolas al corriente de los pagos: IBI, cuotas de comunidad de vecinos, agua, teléfono, luz, gas y distintas compras o pagos de servicios. De la misma forma, se solicita la baja de los distintos servicios y suministros a fin de evitar gastos de vivienda cuando no se hace uso de ellos.
- ❖ Pago de deudas pendientes con distintos organismos y entidades debido a ingresos indebidos, deudas con la oficina de recaudación, compras, etc.



- ❖ Elaboración de documentos de reintegros en efectivo, gastos periódicos y extraordinarios. Igualmente se cumplimentan los documentos de autorización de reintegro para que el propio tutelado, titular de la libreta pueda extraer de forma periódica o extraordinaria una cantidad determinada. Desde la Fundación se llevan a cabo todos los reintegros para compras y pagos que se gestionan desde nuestra propia Entidad.
- ❖ Para mayores inversiones económicas se solicitan y se estudian distintos presupuestos, a fin de evitar situaciones abusivas y gastos inadecuados o innecesarios.
- ❖ Comunicación permanente a las distintas entidades bancarias de las altas y bajas de personas tuteladas, curateladas, y cuya administración de bienes, tanto en mayores de edad como en menores, recae en la Fundación Tutelar, así como de su situación jurídica.
- ❖ Archivo de la correspondencia bancaria. La documentación bancaria que se recibe se recoge en los archivadores que cada usuario tiene a su nombre, y que son exclusivos para este tipo de documentos, conservando estos recibos durante cinco años como justificante de gastos.

#### *Otras gestiones.*

- ❖ Envío anual de fe de vida para continuar recibiendo pensiones o prestaciones cuando lo requieren los organismos pagadores.
- ❖ Preparación y entrega de la documentación económica requerida por las Trabajadoras Sociales de la entidad para diferentes solicitudes públicas: centros ocupacionales, plazas en Residencia de Mayores, ayudas económicas para discapacitados, etc.
- ❖ Gestiones económicas que se demandan y surgen dentro de las reuniones semanales de equipo mantenidas entre los profesionales de esta Fundación.
- ❖ Cancelación de expedientes: Tras el fallecimiento o la remoción del cargo se deben llevar a cabo diferentes actuaciones a fin de cancelar el expediente:
  - Comunicación a los familiares de las personas fallecidas, si es que se conocen, de los bienes que poseía dicha persona: cuentas de ahorro, bienes, deudas, así como si la persona otorgó o no testamento, a fin de aceptar su herencia.
  - Todas las actuaciones económicas que requiera cada caso particular.
- ❖ Archivo de todos los documentos de autorización de transferencias únicas y periódicas, de reintegros, seguros, inventarios, rendiciones, movimientos bancarios, facturas de centros, facturas de distintos tipos de gastos, y resto de documentación económica, que queda archivada en la carpeta económica que cada tutelado tiene a su nombre, como justificante de las gestiones y transferencias realizadas.

### 3.1.3. Área social.

La dimensión socio-personal del ejercicio de la tutela tiene una especial relevancia y plantea un desafío permanente. Esto es así porque la tutela de una persona incapacitada exige, principalmente, afecto y atención personal y es justamente la condición impersonal, abstracta y más bien lejana de una fundación, la que comporta mayores dificultades a la hora de ejercerla con cercanía y sensibilidad humana.

En el ejercicio de la tutela de una persona es muy importante crear un clima de confianza y colaboración con el tutelado, informándole de los pasos que se van dando y haciéndole partícipe en la medida de lo posible de las decisiones que se van a tomar, ya que esto ayudará a conseguir uno de los fines fundamentales de la Tutela: la obtención del máximo nivel de autonomía e integración social.

Es por esto, que la tarea central de esta área de trabajo social, es el SEGUIMIENTO de los tutelados a fin de detectar en todo momento sus carencias y necesidades y las gestiones administrativas (tramitación de documentos de los tutelados, informes, etc.). Desde este departamento se realizan también labores de información, orientación y acompañamiento hacia otros recursos asistenciales, ocupacionales o de alojamiento.

Para llevar a cabo un mejor seguimiento, cabe destacar la importancia que tiene la coordinación con los distintos profesionales de las diferentes disciplinas.

El ejercicio de la tutela no sólo se lleva a cabo con la buena disciplina profesional, sino acompañado de recursos que logren que los objetivos propuestos sean coherentes; de nada sirve reflejar en papel las buenas intenciones si no se pueden materializar, de nada sirve hablar de integración si no existen los medios para ello. Por lo que desde el área social se intenta el acceso a todos los recursos sociales posibles.

Esta área se ha desarrollado principalmente con los siguientes criterios de trabajo:

- ❖ Búsqueda y obtención de recursos residenciales, ocupacionales, laborales y económicos.
- ❖ Coordinación con el dispositivo asistencial de referencia para establecer un marco de colaboración en la consecución de objetivos planteados.
- ❖ Apoyo en el acceso a los recursos comunitarios
- ❖ Apoyo social y afectivo
- ❖ Favorecer la adherencia de las pautas prescritas desde los centros de salud mental referentes a los tratamientos farmacológicos y a la intervención psicosocial.
- ❖ Acompañamiento en las tareas de la vida diaria para favorecer la permanencia del individuo en su medio habitual.

- ❖ Coordinación y ayuda a la familia en cuanto a asesoramiento, planificación, etc.

Concretamente desde el área social, el ejercicio de la tutela se ha llevado a cabo mediante la:

#### Atención personalizada a las personas tuteladas o curateladas.

Diariamente se atiende a las personas tuteladas que acuden a la Fundación solicitando información, ayuda o demandando cubrir alguna de sus necesidades. De esta manera se mantienen entrevistas cada vez que un tutelado lo demanda, o se establece con ellos la periodicidad de las mismas.

De igual modo se intenta llevar a cabo el seguimiento personal de los usuarios, alguno de los cuales requiere atención diaria. Para llevar a cabo este seguimiento en ocasiones es necesario planificar un espacio para que el tutelado desayune, coma y cene; donde pueda lavar su ropa, o tenga un lugar para dormir. Además y de manera continuada se realizan visitas domiciliarias de aquellos tutelados que viven solos y cuya situación requiere de una mayor dedicación. De la misma manera, cuando se produce un ingreso hospitalario, intervención quirúrgica, o una revisión posterior, también se produce el seguimiento de esta situación.

#### Atención singular.

Destacamos aquí la especial atención que se presta en algunos usuarios para prevenir situaciones de riesgo que generan una involución en la rehabilitación psicosocial de los tutelados que precisan un mayor apoyo.

Va dirigido a aquellos tutelados en los que exista una situación de especial marginalidad, riesgo personal, patrimonial o social y se traduce en una mayor supervisión y seguimiento.

#### Búsqueda y obtención de recursos: residenciales, ocupacionales, laborales y económicos.

Aceptada la tutela de una persona se planifica y se solicitan los recursos sociales y prestaciones asistenciales, económicas y sanitarias que los tutelados puedan necesitar, en función del plan individualizado de intervención que se elabora para cada uno de ellos. Cuando, después de analizar la situación de uno de nuestros tutelados, se valora que la permanencia en su domicilio no es lo más adecuado dado su deterioro o la falta de apoyo social o familiar, se decide tramitar la solicitud a un centro apropiado a sus características y acompañarle en su traslado.

Dentro de los recursos económicos propiamente dichos, y desde esta área de trabajo social se han tramitado distintos tipos de pensiones, prestaciones y otras ayudas económicas para alojamientos.

### Atención en la salud.

Desde el área social se considera fundamental concienciar a las personas tuteladas con enfermedad mental de la existencia de su problema y de la necesidad de seguir un tratamiento.

De esta manera se intenta acompañar a nuestros tutelados a las visitas médicas y psiquiátricas que tienen durante el año, con el fin de lograr una adherencia a los tratamientos prescritos, así como el establecimiento de medidas de control y seguimiento que garanticen la continuidad del mismo.

Igualmente es importante la coordinación con los profesionales sanitarios, tanto en los ingresos como en las consultas puntuales.

### Atención, apoyo y orientación para familiares.

Con este programa tratamos de dar apoyo a los familiares y personas del entorno del tutelado. Somos conscientes de que cuando una familia llega a nuestro servicio ha fracasado en muchos intentos de convivir con su familiar y requieren de apoyos para mantener sanas las relaciones con ellos. También se han mantenido entrevistas y reuniones con aquellas personas que por una relación familiar o profesional están en contacto con personas incapacitadas judicialmente o se encuentran en dicho proceso. Desde la experiencia de la Fundación se ha valorado como muy positivo esta orientación necesaria por otra parte dada la escasez de información relativa al tema de la incapacitación y la tutela.

### Coordinación con otros servicios.

Como elemento fundamental para el desarrollo de nuestras tareas se mantienen reuniones de coordinación entre todos los ámbitos y servicios que utilizan los tutelados. Concretamente se han mantenido reuniones de seguimiento y visitas periódicas a todos los Centros residenciales en donde viven los tutelados/as y los Centros Ocupacionales o de Ocio a los que acuden.

De manera inherente a nuestra práctica cotidiana también se han mantenido entrevistas y reuniones de coordinación con otros profesionales que, de manera previa a la incapacitación o posteriormente y por lo tanto paralela a la Fundación, intervienen o han intervenido con los tutelados. Cuanta más información dispongamos de la situación de nuestros tutelados, mejor será nuestra intervención y conseguiremos mejorar así su calidad de vida. En este apartado podemos mencionar a los profesionales del sistema sanitario, del socio-sanitario "FAISEM", así como de otros servicios como: punto de encuentro, centro de valoración de la discapacidad, dependencia, etc....

Atención a los presuntos incapacitados: defensas judiciales y otras figuras.

Durante el proceso de incapacitación, la Fundación Tutelar acepta aquellas defensas judiciales y otras figuras que se le encomiendan.

En muchas de las casuísticas, la intervención social se asemeja igualmente a la persona que ya está legalmente incapacitada, o sea, tutelado o curatelado.

Se trataría sobre todo de personas que precisan tratamiento psiquiátrico urgente, alojamientos u otro tipo de recursos y que deben ser atendidos con premura mediante la adopción de medidas cautelares.

**TABLA Nº 2: TAREAS Y ACTIVIDADES.**

| <b>ACTUACIONES</b>                                    | <b>TUTELADOS</b> |
|---|------------------|
| Acompañamientos médicos                               | <b>25</b>        |
| Autorizaciones varias (medicas/salidas/datos/ etc...) | <b>65</b>        |
| Citaciones judiciales                                 | <b>24</b>        |
| Compras   | <b>36</b>        |
| Gestiones viviendas (limpiezas, desalojos, recibos)   | <b>56</b>        |
| Seguimiento de Medida de Seguridad                    | <b>1</b>         |
| Gestiones organismos oficiales                        | <b>202</b>       |
| Gestiones minusvalía                                  | <b>16</b>        |
| Particiones hereditarias                              | <b>3</b>         |
| Ingreso en centros residenciales                      | <b>2</b>         |
| Gestiones necesarias por fallecimientos               | <b>35</b>        |
| Ingresos hospitalarios                                | <b>14</b>        |
| Ingreso involuntario con autorización judicial        | <b>1</b>         |

|  |             |
|--|-------------|
| Gestiones Dependencia                      | <b>20</b>   |
| Contacto con Hospital                      | <b>12</b>   |
| Contacto con Abogados                      | <b>23</b>   |
| Contacto con centros                       | <b>304</b>  |
| Contacto con cuidadoras                    | <b>36</b>   |
| Contacto con Fiscalía                      | <b>25</b>   |
| Contacto con las Fuerzas de Seguridad      | <b>2</b>    |
| Contacto con Familias                      | <b>125</b>  |
| Coordinación con centro                    | <b>226</b>  |
| Coordinación con otras entidades tutelares | <b>2</b>    |
| Entrevistas con familiares                 | <b>18</b>   |
| Gestión pensiones                          | <b>55</b>   |
| Gestiones bancarias                        | <b>3150</b> |
| Gestión Deudas                             | <b>3</b>    |
| Gestiones Hacienda                         | <b>18</b>   |
| Gestión impuestos                          | <b>15</b>   |

### **3.2. Información, orientación y asesoramiento.**

Como ya hemos mencionado, uno de nuestros objetivos es dar a conocer la Fundación, sus fines y funciones, así como resolver cuestiones y dudas que surgen a lo largo del proceso judicial de valoración de la capacidad de la persona, en las responsabilidades del cargo de tutor o en las actuaciones que se deben llevar a cabo para proteger a personas con una necesidad de atención inmediata.

Con este fin la Fundación ha mantenido contacto con particulares, profesionales o instituciones vinculadas con personas que tienen limitadas sus capacidades de obrar y decidir.

### **3.2.1. Apoyo a familias, instituciones y profesionales.**

Los asesoramientos se pueden efectuar bien personándose directamente en la sede de la Fundación, o bien por teléfono e incluso haciendo uso de avanzadas técnicas de comunicación como el correo electrónico.

Desde el Área de Gestión se han atendido un total de consultas de información y asesoramiento a personas o profesionales que tienen en su entorno una persona susceptible de una incapacidad judicial

El número de personas que solicitan este servicio va en aumento de año en año. Las consultas realizadas se han centrado en aclaraciones respecto al trámite de incapacidad y derechos y deberes en el ejercicio de la tutela. También se han prestado atenciones a personas con cargos tutelares, que demandan apoyo para cumplir sus funciones de tutor, principalmente aclarando dudas en cuanto a la presentación de documentos en el Juzgado.

### **3.3. Difusión y concienciación social.**

La sensibilización e información a la población respecto a este sector, es uno de los objetivos principales de la Fundación. Las limitaciones de las capacidades de una persona hacen que precise de apoyos para cubrir sus propias necesidades, pero no le otorga más derechos ni menos deberes que al resto de la sociedad, por ello la necesidad de que la sociedad de forma generalizada conozca las particularidades de una incapacidad y sobre todo conviva con ella entendiendo que sólo es una peculiaridad más de la persona que tiene en su entorno.

Es importante fomentar la implicación familiar en la asunción de los cargos tutelares, ya que, en muchos casos, por desinformación o falsas creencias en relación a las obligaciones con el Juzgado, se deja la tutela en manos de la entidad pública. De ahí la importancia de una labor de información para que la Fundación asuma los cargos tutelares de forma subsidiaria a la familia, ya que el afecto que la familia puede proporcionar es un elemento esencial en el apoyo a estas personas, que no se puede sustituir, ni es comparable con el que puedan recibir de una entidad.

Además, el fin para el que se creó la Fundación es precisamente, asumir el cargo de aquellas personas sin familia, o en caso de tenerla, sin posibilidad real de desempeñar un cargo tutelar, como viene recogido en el Código Civil.

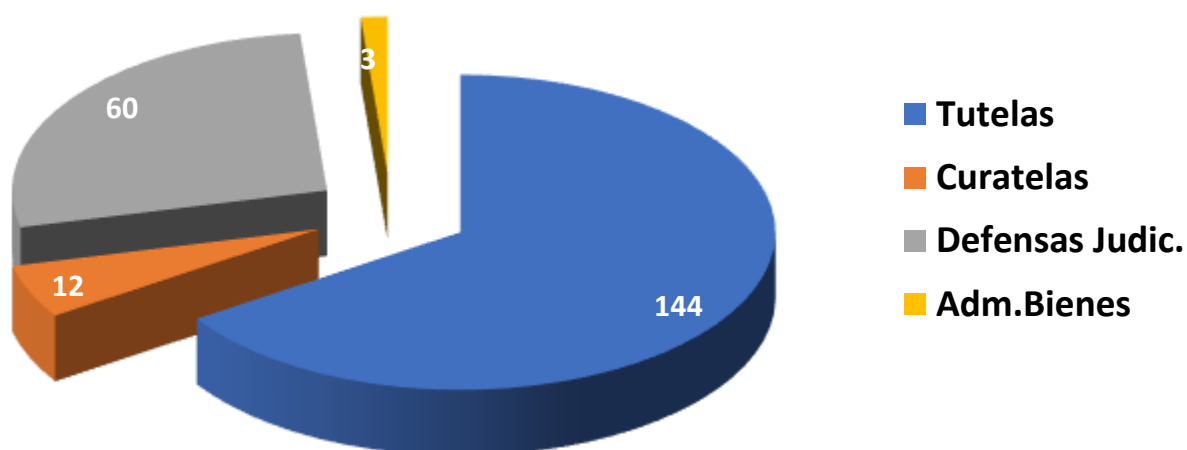
#### 4. Personas atendidas por la Fundación en el año 2020.

Las actuaciones que lleva a cabo la Fundación se dirigen a la atención a aquellas personas mayores de edad que no pueden valerse por sí mismas, siempre que exista una sentencia judicial que así lo determine.

Así, en el año 2020 han sido atendidas por la Fundación un total de 219 personas, siendo el desglose de las figuras de guarda:

- ◆ 144 Personas tuteladas
- ◆ 12 Personas curateladas
- ◆ 60 Defensas judiciales
- ◆ 3 Administración de bienes.

**GRAFICO Nº 1: DISTRIBUCIÓN DE FIGURAS DE GUARDA**



#### Movilidad de expedientes trabajados.

A continuación, se refleja la evolución de los casos a lo largo del año 2020, haciendo referencia a las altas y bajas producidas. Podemos observar que se comienza el año con 176 personas a las que atender, durante el año se aceptan 36 cargos tutelados y se produce la baja de 29 cargos. Esto nos indica que el movimiento de casos trabajados varía constantemente, bien por el fallecimiento del tutelado o bien por finalización del proceso judicial. Esta movilidad lleva implícita la búsqueda de información, conocimiento y planificación para una intervención personalizada, actuando según las necesidades individuales de cada uno de ellos:



TABLA N° 3: EVOLUCIÓN DE LAS FIGURAS SE GUARDA

|                  | Totales | Tutela | Curatela | Def.Jud. | Ad.Bienes |
|------------------|---------|--------|----------|----------|-----------|
| Expte. 1/01/2020 | 183     | 133    | 10       | 37       | 3         |
| Alta 2020        | 36      | 11     | 2        | 23       | 0         |
| Baja 2020        | 48      | 12     | 1        | 34       | 1         |
| Trabajados 2020  | 219     | 144    | 12       | 60       | 3         |

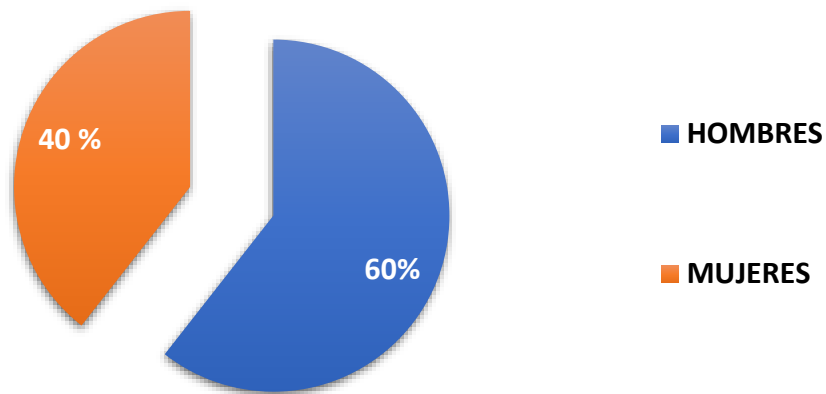
TABLA N° 4: DESGLOSE POR SEXO

|                  | Totales    |    | Tutela     |    | Curatela  |   | Def. Jud. |    | Ad. Bienes |   |
|------------------|------------|----|------------|----|-----------|---|-----------|----|------------|---|
|                  | H          | M  | H          | M  | H         | M | H         | M  | H          | M |
| Expte. 1/01/2020 | 112        | 71 | 82         | 51 | 6         | 4 | 24        | 13 | 0          | 3 |
| Alta 2020        | 20         | 16 | 7          | 4  | 1         | 1 | 12        | 11 | 0          | 0 |
| Baja 2020        | 25         | 23 | 5          | 7  | 1         | 0 | 19        | 15 | 0          | 1 |
| Trabajados 2020  | 132        | 87 | 89         | 55 | 7         | 5 | 36        | 24 | 0          | 3 |
|                  | <b>219</b> |    | <b>144</b> |    | <b>12</b> |   | <b>60</b> |    | <b>3</b>   |   |

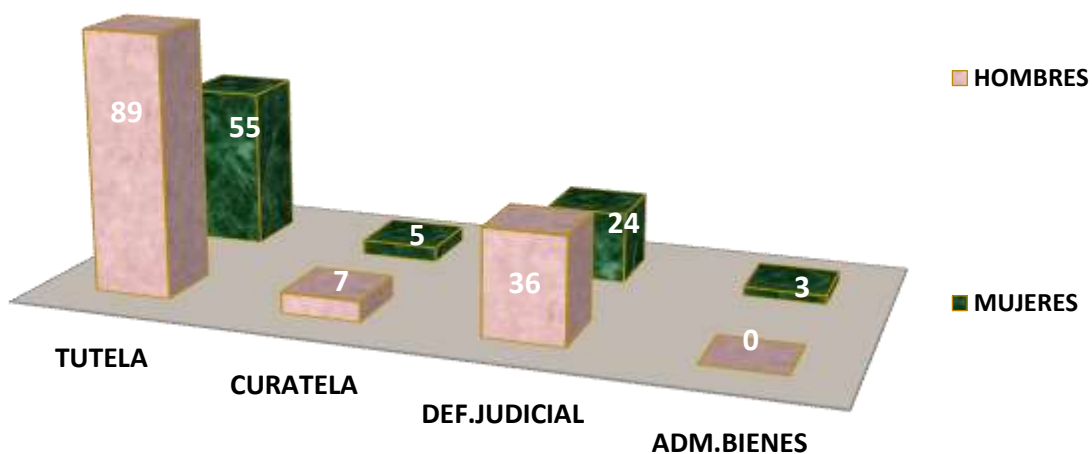
#### 4.1. Perfil de las figuras de guarda.

En este apartado se hace referencia a la clasificación de las diferentes figuras de guarda atendidas por la Fundación en el año 2020 (tutela, curatela, defensa judicial y administración de bienes) respecto de variables tales como: sexo, edad, diagnóstico médico, lugar de residencia, ingresos económicos, procedencia de los mismos y bienes que poseen.

**GRAFICO Nº 2: DISTRIBUCIÓN POR SEXO.**



**GRAFICO Nº 3: DISTRIBUCIÓN POR SEXO SEGÚN CARGO**



**DISTRIBUCIÓN POR EDADES:**

|                        |             |
|------------------------|-------------|
| De 65 a 103 años ..... | 71 personas |
| De 41 a 64 años .....  | 96 personas |
| De 18 a 40 años .....  | 52 personas |

GRAFICO Nº 4: RELACIÓN POR EDADES.

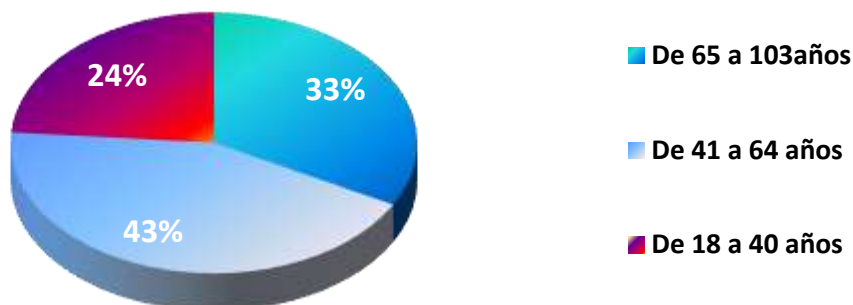
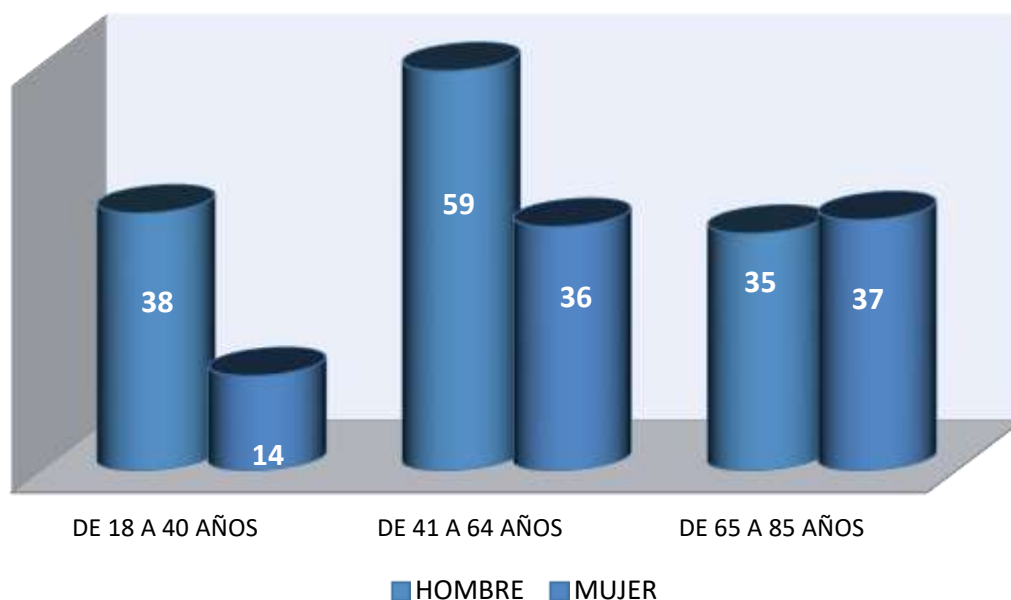


GRAFICO Nº 5: DIFERENCIACIÓN POR SEXO Y EDAD.



## LOS DIAGNÓSTICOS.

Para que una persona sea incapacitada judicialmente el Código Civil establece en su artículo 200 que se debe padecer “...enfermedad o deficiencia persistentes de carácter físico o psíquico que impidan a la persona gobernarse por sí misma”.

Según los datos que a continuación se exponen, la mayor parte de las personas tuteladas por la Fundación están diagnosticadas de una enfermedad psíquica, que se ha dividido en dos grupos diferenciados. Por una parte, el retraso intelectual y por otro lado la enfermedad mental.

GRAFICO Nº 6: DIAGNÓSTICOS.



TABLA Nº 5: DIAGNÓSTICOS MÉDICOS SEGÚN SEXO.

|                     | HOMBRES    | MUJERES   |
|---------------------|------------|-----------|
| DETERIORO COGNITIVO | 21         | 32        |
| DISCAPACIDAD        | 72         | 39        |
| ENFERMEDAD MENTAL   | 39         | 16        |
| <b>TOTALES</b>      | <b>132</b> | <b>87</b> |

GRAFICO Nº 7: DIAGNÓSTICO SEGÚN SEXO.

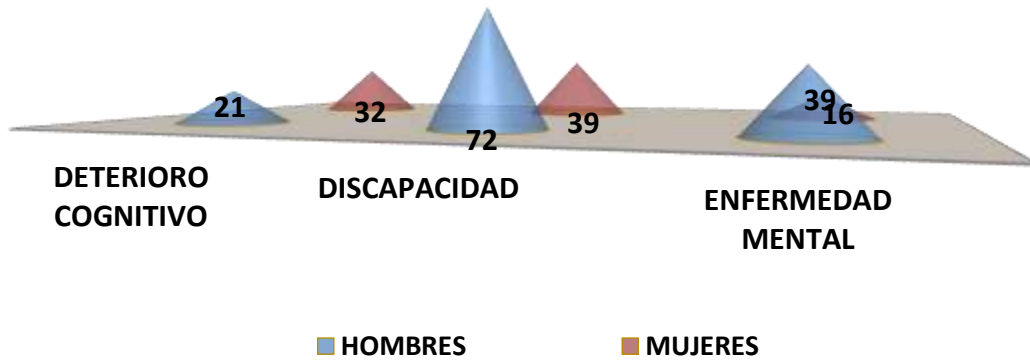
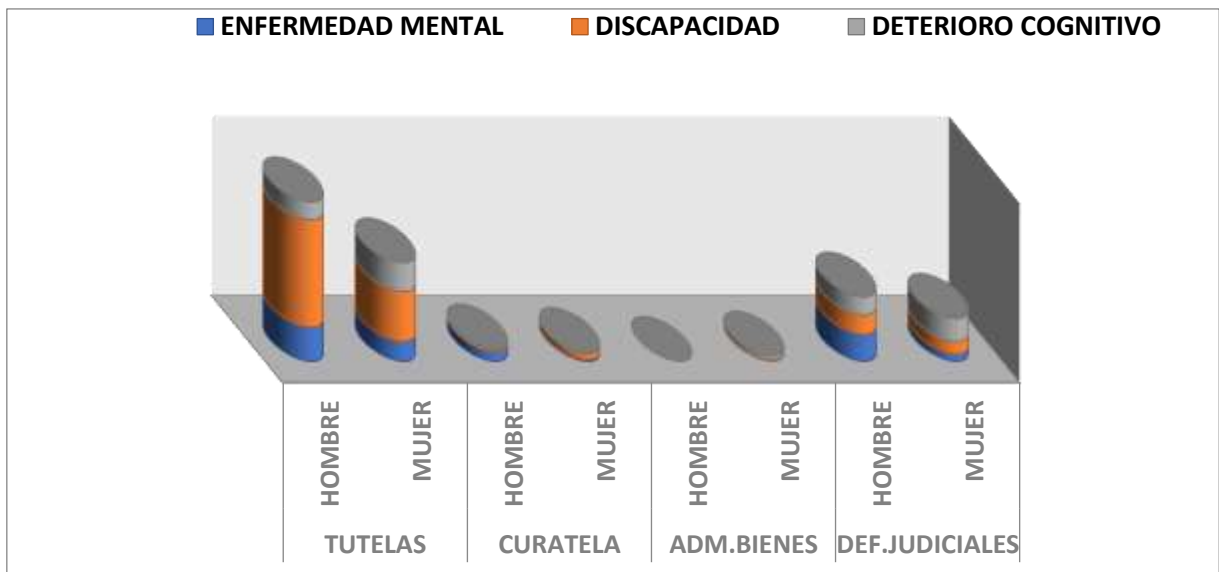


TABLA Nº 6: CARGOS TUTELARES SEGÚN DIAGNÓSTICOS Y SEXO.

|                | DETERIORO COGNITIVO |           | DISCAPACIDAD |           | ENFERMEDAD MENTAL |           | TOTAL      |
|----------------|---------------------|-----------|--------------|-----------|-------------------|-----------|------------|
|                | HOMBRES             | MUJERES   | HOMBRES      | MUJERES   | HOMBRES           | MUJERES   |            |
| TUTELAS        | 10                  | 16        | 60           | 28        | 19                | 11        | 144        |
| CURATELAS      | 1                   | 1         | 1            | 3         | 5                 | 1         | 12         |
| ADM.BIENES     | 0                   | 2         | 0            | 1         | 0                 | 0         | 3          |
| DEF.JUDICIALES | 10                  | 13        | 11           | 7         | 15                | 4         | 60         |
| <b>TOTAL</b>   | <b>21</b>           | <b>32</b> | <b>72</b>    | <b>39</b> | <b>39</b>         | <b>16</b> | <b>219</b> |

GRAFICO Nº 8: CARGOS TUTELARES SEGÚN DIAGNÓSTICOS Y SEXO.



## DISTRIBUCIÓN LUGAR DE RESIDENCIA

Respecto al lugar de residencia, podemos observar que la mayoría de ellos se encuentran ingresados en diferentes tipos de centros. Sólo 25 residen en domicilios particulares, ello es debido a que la mayoría de nuestros tutelados precisa atención especializada y constante.

TABLA Nº 7: ALOJAMIENTO

| Domicilio | Residencia de mayores | Residencia Adultos | Centro Otras Discapacidades | Salud Mental | Total |
|-----------|-----------------------|--------------------|-----------------------------|--------------|-------|
| 32        | 62                    | 53                 | 58                          | 14           | 219   |

GRAFICO Nº 9: LUGAR DE RESIDENCIA

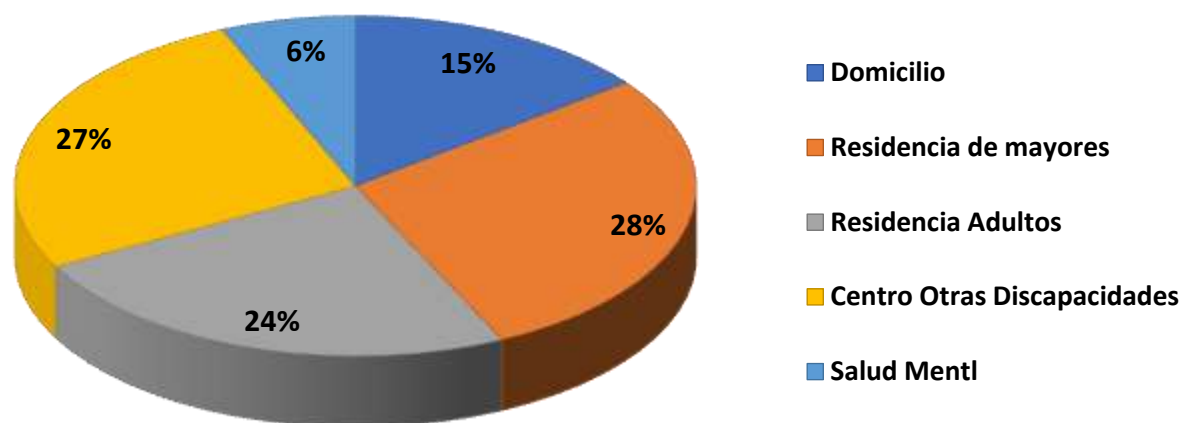


GRAFICO Nº 10: ALOJAMIENTO SEGÚN CARGO

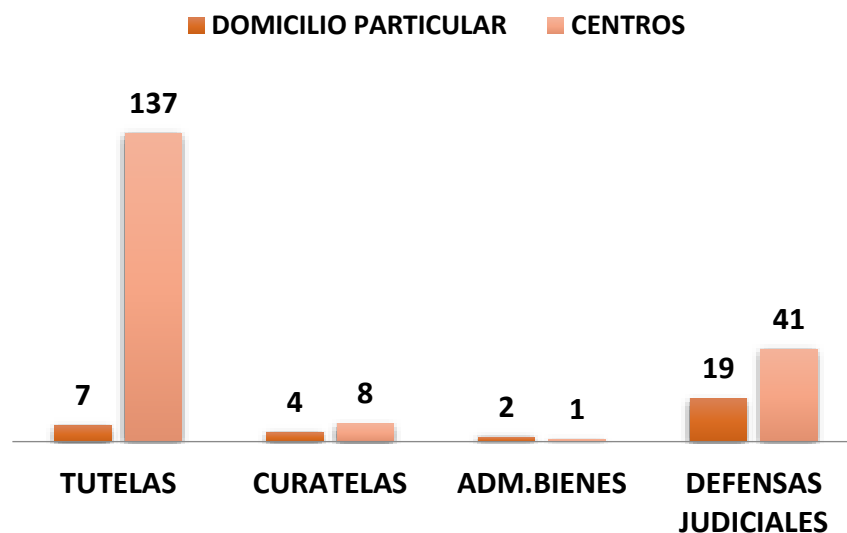
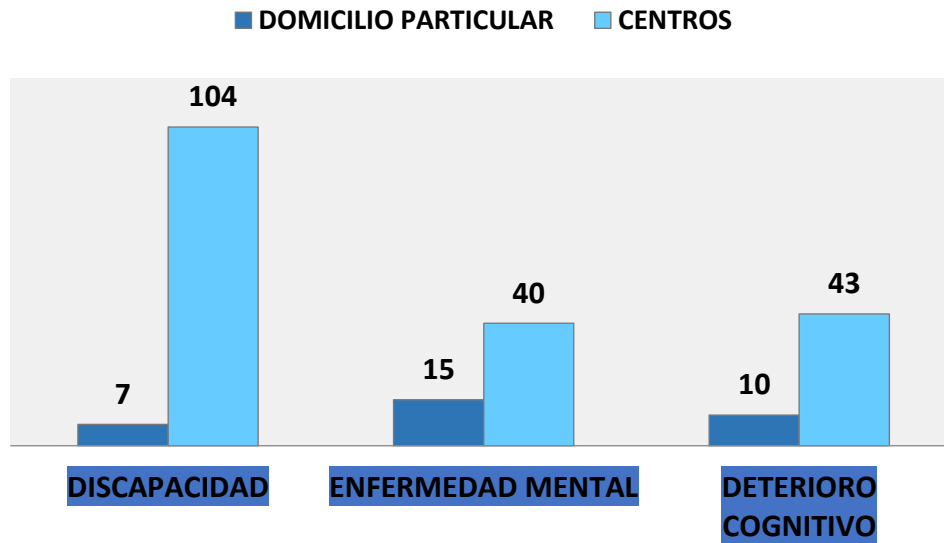


GRAFICO Nº 11: ALOJAMIENTO SEGÚN DIAGNÓSTICO.



## PROCEDENCIA DE LOS INGRESOS.

La procedencia de los ingresos económicos de estas personas procede de pensiones, siendo éstas de diversa índole, detallándose a continuación.

TABLA Nº 8: TIPO DE PENSIONES.

| Pensiones                       | Hombres | Mujeres | Total |
|---------------------------------|---------|---------|-------|
| Viudedad                        | 0       | 10      | 10    |
| Jubilación                      | 4       | 6       | 10    |
| Orfandad absoluta               | 22      | 12      | 34    |
| Orfandad.                       | 12      | 13      | 25    |
| No contributiva más complemento | 19      | 7       | 26    |
| No contributiva.                | 27      | 13      | 40    |
| Protección familiar.            | 33      | 20      | 53    |
| Pensión del extranjero          | 2       | 0       | 2     |
| Clases Pasivas                  | 0       | 3       | 3     |
| SOVI                            | 1       | 0       | 1     |

GRAFICO Nº 12: TIPO DE PENSIÓN.

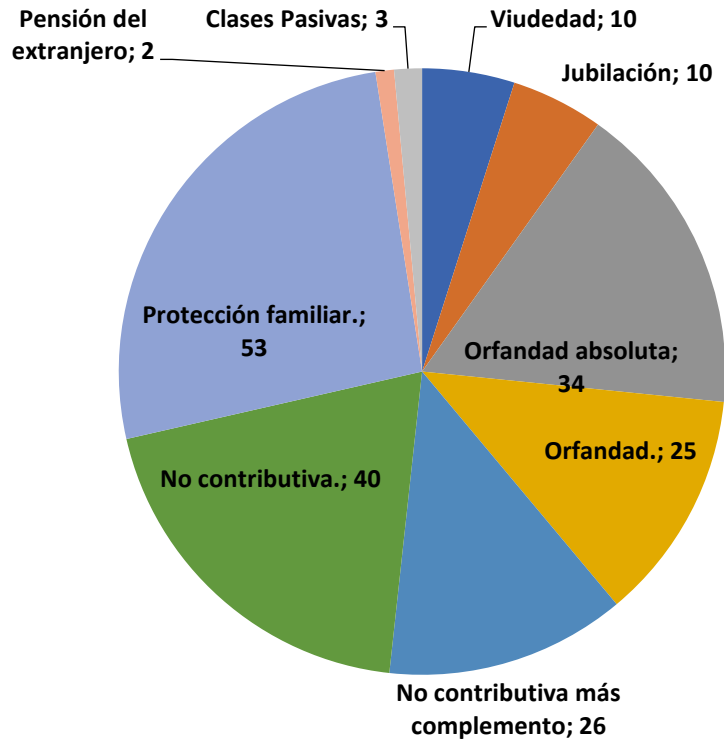
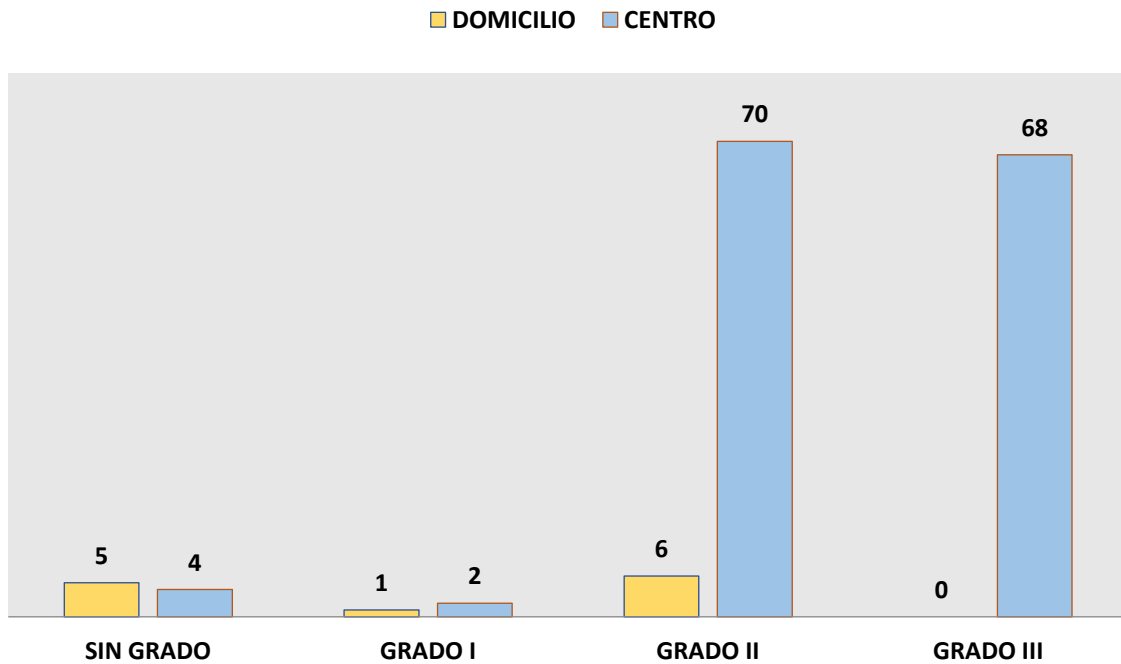


TABLA Nº 9: GRADO DE DEPENDENCIA.

| SIN GRADO |        | GRADO I   |        | GRADO II  |        | GRADO III |        |
|-----------|--------|-----------|--------|-----------|--------|-----------|--------|
| DOMICILIO | CENTRO | DOMICILIO | CENTRO | DOMICILIO | CENTRO | DOMICILIO | CENTRO |
| 5         | 4      | 1         | 2      | 6         | 70     | 0         | 68     |

GRAFICO Nº 13: GRADOS DE DEPENDENCIA.





## 4.2. Evolución años 2012 al 2019

TABLA N° 10: EVOLUCIÓN CARGOS TUTELARES.

| EVOLUCIÓN DE CARGOS<br>ASUMIDOS POR LA FUNDACIÓN |            |            |            |            |            |            |            |            |
|--|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|
|  | 2020       | 2019       | 2018       | 2017       | 2016       | 2015       | 2014       | 2013       |
| TUTELAS  | 144        | 139        | 141        | 134        | 121        | 114        | 110        | 97         |
| CURATELAS  | 12         | 11         | 11         | 9          | 8          | 8          | 8          | 8          |
| ADMÓN. BIENES                                    | 3          | 4          | 4          | 4          | 3          | 2          | 2          | 1          |
| DEF. JUDICIAL                                    | 60         | 58         | 52         | 62         | 62         | 60         | 51         | 53         |
| RECAPACITACIÓN                                   | 0          | 0          | 1          | 0          | 0          | 0          | 0          | 0          |
| FALLECIDOS / BAJAS                               | 48         | 29         | 32         | 44         | 22         | 27         | 30         | 25         |
| <b>TOTAL CARGOS</b>                              | <b>219</b> | <b>212</b> | <b>208</b> | <b>209</b> | <b>194</b> | <b>184</b> | <b>171</b> | <b>159</b> |

GRAFICO N° 14: EVOLUCIÓN CARGOS.

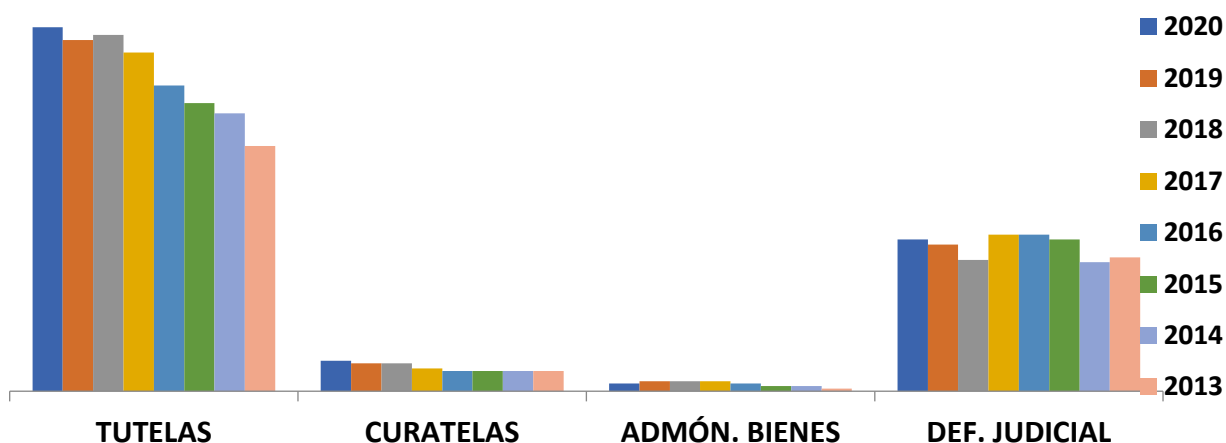


TABLA N° 11. EVOLUCIÓN CARGOS TUTELARES, DISTINCIÓN POR SEXO.

| DISTRIBUCION POR SEXO |      |      |      |      |      |      |      |      |
|-----------------------|------|------|------|------|------|------|------|------|
|                       | 2020 | 2019 | 2018 | 2017 | 2016 | 2015 | 2014 | 2013 |
| HOMBRES               | 132  | 130  | 126  | 124  | 120  | 104  | 94   | 95   |
| MUJERES               | 87   | 82   | 82   | 85   | 74   | 80   | 77   | 64   |

GRAFICO Nº 15. EVOLUCIÓN CARGOS TUTELARES, DISTINCIÓN POR SEXO.

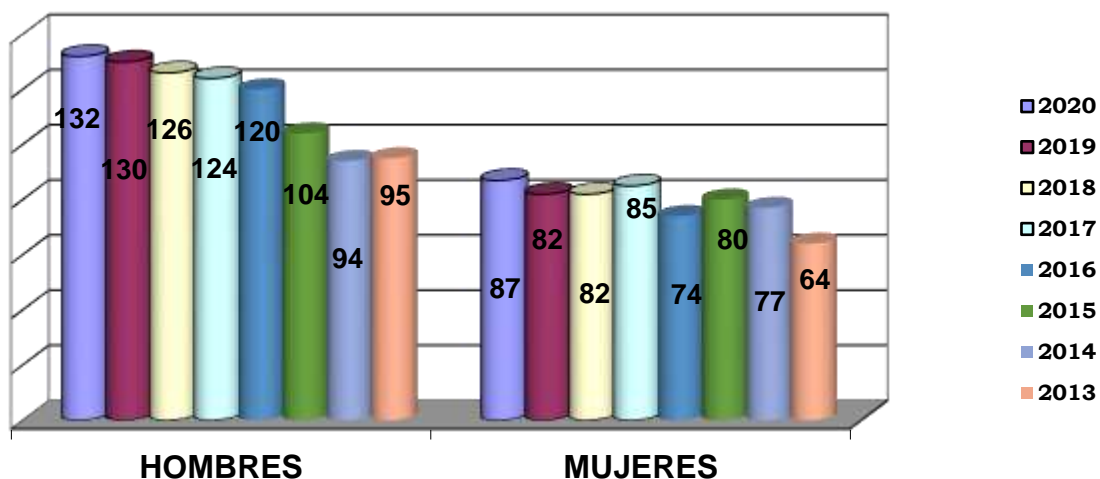


TABLA Nº 12: EVOLUCIÓN CARGOS TUTELARES, DISTINCIÓN POR EDADES.

| DISTRIBUCION POR EDADES DE TUTELADOS |      |      |      |      |      |      |      |      |
|--------------------------------------|------|------|------|------|------|------|------|------|
|                                      | 2020 | 2019 | 2018 | 2017 | 2016 | 2015 | 2014 | 2013 |
| DE 18 A 50 AÑOS                      | 80   | 81   | 73   | 79   | 78   | 74   | 71   | 65   |
| DE 50 A 70 AÑOS                      | 86   | 75   | 89   | 100  | 93   | 89   | 74   | 59   |
| MAS DE 70 AÑOS                       | 53   | 56   | 46   | 30   | 23   | 21   | 26   | 35   |

GRAFICO Nº 16: . EVOLUCIÓN CARGOS TUTELARES, DISTINCIÓN POR EDADES.

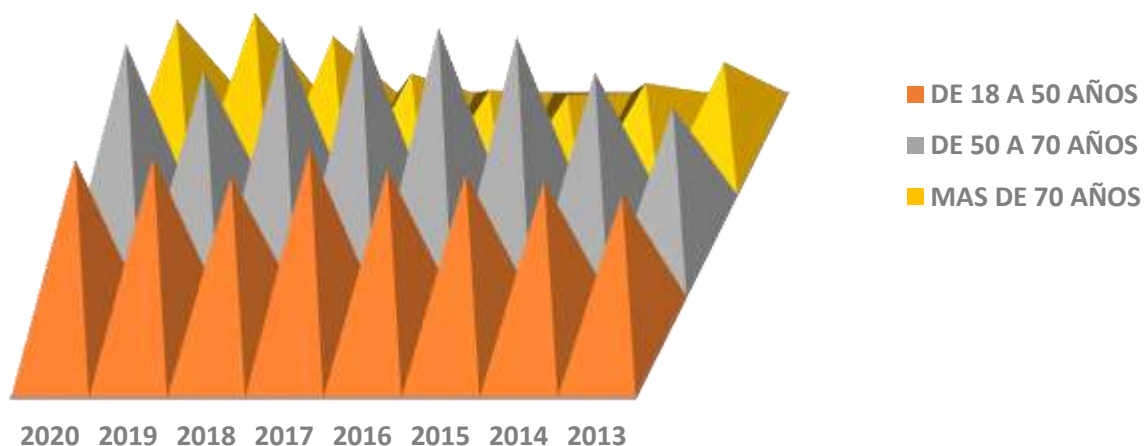


TABLA Nº 13: DISTRIBUCIÓN TUTELADOS POR JUZGADO

| JUZGADOS  | CARGOS TUTELARES |
|---|------------------|
| JUZGADO DE 1º INSTANCIA Nº 1 DE BARBATE                 | 1                |
| JUZGADO DE 1º INSTANCIA Nº 1 DE CABRA                   | 4                |
| JUZGADO DE 1º INSTANCIA Nº 1 DE CORDOBA                 | 4                |
| JUZGADO DE 1º INSTANCIA Nº 1 DE LOJA                    | 2                |
| JUZGADO DE 1º INSTANCIA Nº 1 DE LUCENA                  | 7                |
| JUZGADO DE 1º INSTANCIA Nº 1 DE MONTORO                 | 2                |
| JUZGADO DE 1º INSTANCIA Nº 1 DE PEÑARROYA- PUEBLONUEVO  | 7                |
| JUZGADO DE 1º INSTANCIA Nº 1 DE POSADAS                 | 6                |
| JUZGADO DE 1º INSTANCIA Nº 1 DE POZOBLANCO              | 15               |
| JUZGADO DE 1º INSTANCIA Nº 1 DE PUENTE GENIL            | 2                |
| JUZGADO DE 1º INSTANCIA Nº 2 DE MONTORO                 | 1                |
| JUZGADO DE 1º INSTANCIA Nº 2 DE LUCENA                  | 4                |
| JUZGADO DE 1º INSTANCIA Nº 2 DE CABRA                   | 3                |
| JUZGADO DE 1º INSTANCIA Nº 2 DE CORDOBA                 | 7                |
| JUZGADO DE 1º INSTANCIA Nº 2 DE LOJA                    | 1                |
| JUZGADO DE 1º INSTANCIA Nº 2 DE PUENTE GENIL            | 2                |
| JUZGADO DE 1º INSTANCIA Nº 2 DE MONTILLA                | 5                |
| JUZGADO DE 1º INSTANCIA Nº 2 DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO   | 6                |
| JUZGADO DE 1º INSTANCIA Nº 2 DE POSADAS                 | 4                |
| JUZGADO DE 1º INSTANCIA Nº 2 DE POZOBLANCO              | 11               |
| JUZGADO DE 1º INSTANCIA Nº 16 DE GRANADA                | 1                |
| JUZGADO DE 1º INSTANCIA Nº 3 DE CORDOBA                 | 24               |
| JUZGADO DE 1º INSTANCIA Nº 3 DE LUCENA                  | 1                |
| JUZGADO DE 1º INSTANCIA Nº 3 DE POSADAS                 | 2                |
| JUZGADO DE 1º INSTANCIA Nº 4 DE CORDOBA                 | 12               |
| JUZGADO DE 1º INSTANCIA Nº 5 DE CORDOBA                 | 32               |
| JUZGADO DE 1º INSTANCIA Nº 6 DE CORDOBA                 | 6                |
| JUZGADO DE 1º INSTANCIA Nº 7 DE CORDOBA                 | 5                |
| JUZGADO DE 1º INSTANCIA Nº 8 DE CORDOBA                 | 2                |
| JUZGADO DE 1º INSTANCIA UNICO DE BAENA                  | 8                |
| JUZGADO DE 1º INSTANCIA UNICO DE PRIEGO DE CORDOBA      | 24               |
| JUZGADO DE 1º INSTANCIA UNICO DE AGUILAR DE LA FRONTERA | 1                |

## 5. Anexos.

### 5.1 Gráficos.

1. Distribución de figuras de guarda \_\_\_\_\_ Pág. 22
2. Distribución por sexo \_\_\_\_\_ Pág. 24
3. Distribución por sexo según cargo \_\_\_\_\_ Pág. 24
4. Relación por edades \_\_\_\_\_ Pág. 25
5. Diferenciación por sexo y edad \_\_\_\_\_ Pág. 25
6. Diagnósticos \_ \_\_\_\_\_ Pág. 26
7. Diagnósticos según sexo \_\_\_\_\_ Pág. 27
8. Cargos tutelares según diagnóstico y sexo \_\_\_\_\_ Pág. 27
9. Lugar de residencia \_\_\_\_\_ Pág. 28
10. Alojamiento según cargo \_\_\_\_\_ Pág. 28
11. Alojamiento según diagnóstico \_\_\_\_\_ Pág. 29
12. Tipo de pensión \_\_\_\_\_ Pág. 30
13. Grados de Dependencia \_\_\_\_\_ Pág. 30
14. Evolución Cargos aceptados \_\_\_\_\_ Pág. 31
15. Evolución cargos tutelares distinción por sexo \_\_\_\_\_ Pág. 32
16. Evolución cargos tutelares distinción por edades \_\_\_\_\_ Pág. 32

**5.2 Tablas.**

|   |          |
|---|----------|
| 1. Profesionales _____                                      | Pág. 4   |
| 2. Tareas y actividades _____                               | Pág. 19  |
| 3. Evolución figuras de guarda _____                        | Pág. 23  |
| 4. Desglose por sexo _____                                  | Pág. 23  |
| 5. Diagnóstico médico según sexo _____                      | Pág. 26  |
| 6. Cargos tutelares según diagnóstico y sexo _____          | Pág. 27  |
| 7. Alojamiento _____  | Pág. 28  |
| 8. Tipo de pensiones _____                                  | Pág. 29  |
| 9. Grado de Dependencia _____                               | Pág. 30  |
| 10. Evolución cargos tutelares, _____                       | Pág. 31  |
| 11. Evolución cargos tutelares, distinción por sexo _____   | Pág. 31  |
| 12. Evolución cargos tutelares, distinción por edades _____ | Pág. 32  |
| 13. Distribución tutelada por Juzgados _____                | Pág. 33. |